



Nº 2667/22

24 de Noviembre de 2022.-

## **ORDENANZA**



La Ordenanza Nº 2660/22 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza del visto establece el Marco Regulatorio de la prestación del Servicio de Remises.

Que es necesario modificar ciertos artículos de dicha Ordenanza a fin de darle operatividad a la misma y facilitar su interpretación.

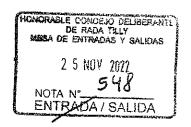
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) Modifiquese el Artículo 21 en su inciso g) de la Ordenanza 2660/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
  - "g) Dispónese la colocación de una banda identificatoria en la zona superior del parabrisas (parasol), a efectos de identificar las unidades mientras estén prestando el servicio de remis. La identificación antes mencionada presentará las siguientes características:"
- Art. 2°) Modifíquese el Artículo 21 en su inciso g), sub-inciso 3 de la Ordenanza 2660/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
  - "3. Las bandas identificatorias serán provistas por el Departamento de Transportes del Municipio a las agencias en el momento que se cumplimenten los trámites de alta de cada unidad, siendo responsables la Agencia por la colocación y el licenciatario por el mantenimiento de las mismas."
- Art. 3°) Modifiquese el Artículo 36 de la Ordenanza 2660/22, que quedará redactado de la siguiente manera:
  - "Art.36) Las cargas tributarias del servicio serán las siguientes, según lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente:"
- Art. 4°) Modifíquese el inciso d) del Artículo 36 de la Ordenanza 2660/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
  - "d) Por inspección técnica complementaria de vehículos livianos, se abonará lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente."
- Art. 5°) Modifíquese el inciso e) del Artículo 36, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
  - "e) Por desinfección de vehículos livianos, se abonará lo establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente."
- Art. 6°) Modifiquese el Artículo 42, que quedará redactado de la siguiente manera:





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2667/22

24 de Noviembre de 2022.-

"Art.42) Será sancionada con una multa de 2.000 (DOS MIL) módulos, la agencia que permita el uso de unidades automotores con antigüedad mayor a NUEVE (9) años, con excepción del caso del Art. 21 inc.a)."

Art. 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

MARIA VANESA GARDENAS A/C Secretaria Lagislativa Honorable Concejo Deliberante Racia Tilly - Chubut

MARIEL OIMENA PERALTA PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTPADAS Y SALIDAS
NOTA Nº... 252 77... LETRA: 2 5 NOV 2022 ENTRADA / SA <u>I</u>IDA